



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultoría “Análisis dinámico para el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular en Iberoamérica”

#### 1. Antecedentes

El Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) tiene su origen en un mandato del Programa de Acción de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Santiago, República de Chile, en el año 2007. Su aprobación se efectuó en el marco de la XVIII Cumbre de San Salvador, República de El Salvador, en noviembre de 2008. Su puesta en marcha se realizó durante el primer trimestre de 2010 y actualmente, cuenta con 21 países adheridos.

De acuerdo con lo decidido por el Consejo Intergubernamental del PIFCSS, desde febrero de 2022, Chile, a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), ostenta la presidencia del Consejo Intergubernamental y aloja la sede de la Unidad Técnica del PIFCSS.

El Objetivo General del Programa es fortalecer la Cooperación Sur-Sur (CSS) y la Cooperación Triangular (CT) en Iberoamérica, promoviendo sus valores y principios, desde una perspectiva multiactor, multinivel y multisectorial. Para el período 2024-2030, el PIFCSS cuenta con una Estrategia que confiere un marco programático de mediano plazo orientado a resultados. Los Objetivos Estratégicos que orientan la acción del PIFCSS son:

1. Objetivo Estratégico 1: Fortalecer los sistemas nacionales de Cooperación Sur-Sur y Triangular.
2. Objetivo Estratégico 2: Potenciar la Cooperación Triangular de los países iberoamericanos.
3. Objetivo Estratégico 3: Fortalecer los esquemas de Cooperación Descentralizada Sur-Sur y Triangular.
4. Objetivo Estratégico 4: Contribuir al posicionamiento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular Iberoamericana en el escenario global.
5. Objetivo Táctico: Fortalecer la gobernanza y funcionamiento del PIFCSS.

En ese marco, como parte del Objetivo Estratégico 1, Resultado 1 (“Fortalecidas las capacidades institucionales para la gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular”), Línea de Acción 4 (“Fortalecimiento de capacidades y desarrollo de instrumentos para la gestión integral en el ciclo de proyectos), se prevé en el Plan Operativo Anual 2024 “Analizar las capacidades de los países para la gestión integral en el ciclo de proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular”.

El ciclo de proyecto se refiere a una serie de fases y etapas que un proyecto atraviesa desde su concepción hasta su cierre. Estas fases están diseñadas para guiar la planificación, formulación, implementación y evaluación de un proyecto de manera estructurada. Aunque pueden variar según el enfoque metodológico utilizado, las fases básicas comunes incluyen: identificación, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación y cierre. La gestión eficaz del ciclo de proyecto ayuda a garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, que se alcancen los objetivos establecidos y que se maximice el impacto del proyecto.



En este marco, el Programa cuenta con el Mecanismo Estructurado para el Intercambio de Experiencias de Cooperación Sur-Sur (MECSS), el cual posee una trayectoria que se ha enmarcado en el objetivo de fortalecer las capacidades de los organismos rectores y actores clave en la gestión de la CSS y la CT. Dicho mecanismo, ha tenido una alta valorización por parte de los países, puesto que ha tenido una influencia significativa en las diferentes etapas de los ciclos de proyectos, así como también en el intercambio de experiencias.

Durante el II Consejo Intergubernamental (CI) del PIFCSS (diciembre 2023), los países miembros reflexionaron acerca de los desafíos y oportunidades para la renovación y fortalecimiento del MECSS, lo que finalmente evocó que se creara el Grupo de Referencia en MECSS (GRM), conformado por Chile, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, con el propósito de renovar el Mecanismo, así como también generar mejoras en sus distintas etapas: (1) identificación de oportunidades; (2) convocatoria; (3) formulación; (4) aprobación; (5) implementación; (6) sistematización y difusión de resultados.

En este contexto, es importante señalar que en el marco del II CI, los países también acordaron crear un Grupo de Referencia vinculado a la evaluación de la CSS y CT (GRE) y un Grupo enfocado en la Cooperación Triangular (GRT).

La necesidad de fortalecer las capacidades y desarrollar instrumentos para la gestión a lo largo del ciclo de proyectos en los países miembros del PIFCSS, especialmente en la fase de formulación, surgió como una prioridad durante el proceso de consulta realizado con los países miembros para la elaboración de la Estrategia 2024-2030 del PIFCSS.

## 2. Objetivo de la consultoría

Contribuir al fortalecimiento de capacidades y la mejora de instrumentos para la gestión integral en el ciclo de proyectos de los países miembros del PIFCSS.

## 3. Actividades a desarrollar

1. Realizar un análisis regional exhaustivo de las capacidades y herramientas en relación con la gestión integral del ciclo de proyectos a partir de una revisión bibliográfica de los instrumentos y activos de conocimiento de los países miembros del Programa.
2. Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en cada fase del ciclo de proyectos, con énfasis en la formulación de proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular.
3. Realizar un análisis comparado entre los procedimientos, mecanismos y herramientas para la gestión del ciclo de proyecto de los países de la región y elaborar sugerencias en los formatos, procesos y procedimientos para la renovación del Mecanismo Estructurado para el Intercambio de Experiencias de Cooperación Sur-Sur (MECSS).
4. Diseñar orientaciones para la sistematización y difusión de resultados en el marco del Mecanismo Estructurado para el Intercambio de Experiencias de Cooperación Sur-Sur (MECSS).
5. Elaborar una hoja de ruta con visión 2030 para abordar los desafíos identificados y fortalecer las capacidades en la gestión integral del ciclo de proyectos de los países miembros en el marco del PIFCSS.



#### 4. Productos de la consultoría

Como parte de la presente consultoría, se deberá presentar a la Unidad Técnica del PIFCSS los siguientes productos:

1. Plan de trabajo consultoría (objetivos, metodología, actividades, cronograma).
2. Documento de relevamiento y análisis de los instrumentos utilizados a lo largo del ciclo de proyectos por los países miembros y otras entidades de interés.
3. Formatos, procesos y procedimientos para la renovación de los lineamientos del Mecanismo Estructurado para el Intercambio de Experiencias de Cooperación Sur-Sur (MECSS).
4. Documento final que presente los hallazgos del análisis de capacidades institucionales en el ciclo de proyectos, destacando fortalezas, áreas de mejora, recomendaciones para el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur.

#### 5. Duración y Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia de 9 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, AGCID podrá autorizar la prestación de los servicios desde la fecha de la firma del contrato, previa solicitud expresa de la contraparte técnica del Contrato. No obstante, su validez, los pagos estarán condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en sus dictámenes N° 78.106, de fecha 14 de diciembre y N° 72.213, de fecha 18 de noviembre, ambos del año 2011).

#### 6. Plazos, condición y forma de pago

El monto máximo para la presente consultoría asciende a USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) con todos los impuestos incluidos, siendo el/la consultor/a responsable de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias en el país que corresponda. Los costos bancarios de la transferencia en origen serán asumidos por el proveedor.

Para el pago de los servicios para cuya prestación se celebre el contrato, AGCID, se compromete a pagar, un valor en dólares americanos o su equivalente en pesos chilenos, impuestos incluidos, previo procedimiento de Recepción Conforme de la Contraparte Técnica, de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado al momento de solicitar la AGCID el traspaso de dólares a pesos para proceder al pago. La variación del tipo de cambio, no será imputable a la AGCID. El valor en pesos será informado al Consultor para la emisión del respectivo DTE (Documento Tributario Electrónico).

Los pagos se realizarán contra la entrega de productos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	% Monto del Contrato	Hito de pago	Plazo máximo de entrega
1	30%	Plan de trabajo consultoría (objetivos, metodología, actividades, cronograma), acordado en conjunto con la Contraparte técnica.	07 días corridos desde la reunión inicial.
		Documento de relevamiento y análisis de los instrumentos utilizados a lo largo del ciclo de proyectos por los países	45 días corridos desde la



2	40%	miembros y otras entidades de interés.	firma del contrato
		Formularios anexos que acompañarán los lineamientos renovados del MECSS relacionados con la presentación y sistematización de iniciativas, mejorados y actualizados.	
3	30%	Documento final que presente los hallazgos del análisis de capacidades institucionales en el ciclo de proyectos, destacando fortalezas, áreas de mejora, recomendaciones y hoja de ruta de trabajo para el PIFCSS en la materia.	255 días corridos desde la firma del contrato

Se establecen tres (3) pagos, contra entrega de los informes y/o productos con los respectivos soportes que den cuenta del avance de las actividades del contrato, debidamente aprobados por la contraparte técnica. Los pagos se definirán de la siguiente manera:

Para estos efectos, el adjudicatario con el que se haya celebrado el contrato deberá enviar la factura al correo [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) o a la casilla que la AGCID le notifique al momento de la emisión del DTE, indicando en el detalle del de cobro.

Para el pago señalado, el adjudicatario deberá entregar a la AGCID el documento tributario correspondiente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha del pago.

Los datos para la emisión de la factura son los siguientes:

Nombre : Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
RUT : 60.108.000-1  
Dirección : Teatinos 180, Piso 8º, Santiago  
Giro : Servicio Público

Junto con la factura y con carácter de obligatorio, deberá enviar los siguientes documentos al correo electrónico [opartes@agci.gob.cl](mailto:opartes@agci.gob.cl) , [vbugueno@agci.gob.cl](mailto:vbugueno@agci.gob.cl) y [vtolosa@agci.gob.cl](mailto:vtolosa@agci.gob.cl) :

- i. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, vigente al momento que se emite la Factura (Formulario 30).(\*\*)
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, vigente al momento en que se emite la Factura (Formulario 30-1). (\*\*)

(\*) Ambos certificados son otorgados por la Dirección del Trabajo y pueden ser solicitados ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

**(\*\*) Solo en caso de que corresponda, el oferente deberá indicar en su oferta técnica si no aplica la emisión de alguno de estos certificados, indicando el fundamento de ello, de lo contrario deberá hacer envío de ambos documentos para que el pago sea ejecutado.**



Para emitir la factura es requisito Obligatorio del Proveedor:

- i. Aceptar la Orden de Compra en Mercado Público.
- ii. Ingresar el número de la Orden de Compra en el campo 801 de su Documento Tributarios Electrónicos (DTE).
- iii. Enviar el archivo XML de su DTE a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) . En caso de la no recepción del DTE a través del correo o la casilla indicada, AGCID dará un plazo máximo de 48 horas para su envío, de lo contrario el sistema rechazará automáticamente dicho DTE.

En caso de no enviar los documentos solicitados y no cumplir con los requisitos de emisión, el DTE será rechazado.

## 7. Aprobación y observaciones a los entregables

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del respectivo entregable, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado entregable. En el caso de que dicho plazo para la emisión de las observaciones, sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el evento que realice observaciones, estas serán remitidas mediante correo electrónico al Consultor, las cuales se entenderán notificadas el mismo día de la remisión de dicho correo.

El entregable corregido deberá ser presentado a la Contraparte Técnica en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo [opartes@agci.gob.cl](mailto:opartes@agci.gob.cl) y a Juanita Olarte Suescun, [juanita.olarte@cooperacionsursur.org](mailto:juanita.olarte@cooperacionsursur.org), con copia a Unidad de adquisiciones, [unidad\\_adquisiciones@agci.gob.cl](mailto:unidad_adquisiciones@agci.gob.cl) , para su aprobación definitiva, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de las observaciones. En el caso de que dicho plazo para subsanar las observaciones, sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el caso que la revisión de alguno de los entregables presentase una segunda ronda de observaciones, la Contraparte Técnica emitirá, dentro de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del entregable corregido, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular nuevas observaciones e indicaciones al citado entregable. En el caso de que dicho plazo para la emisión de las observaciones, sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

La Contraparte Técnica emitirá las nuevas observaciones mediante correo electrónico al Consultor, quién se considerará notificado el mismo día de la remisión de dicho correo.

Una vez recibidas las nuevas observaciones, el Consultor dispondrá de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones, para emitir el nuevo entregable corregido, el cual deberá ser presentado a la Contraparte Técnica en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo [opartes@agci.gob.cl](mailto:opartes@agci.gob.cl) y a Juanita Olarte Suescun, [juanita.olarte@cooperacionsursur.org](mailto:juanita.olarte@cooperacionsursur.org), para su aprobación definitiva. En el caso de que dicho plazo para subsanar las observaciones, sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el caso de que alguno de los entregables no cumpla con subsanar las observaciones realizadas por la Contraparte Técnica, en los tiempos y forma descritas, no se aceptará una tercera ronda de observaciones y será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor adjudicado quedando la AGCID facultada para dar término anticipado al contrato. Se deja constancia de que los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los entregables no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los entregables siguientes,



a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de una cuantía tal que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas. AGCID deberá, en conjunto con la Contraparte Técnica, establecer nuevos plazos para la entrega de los entregables posteriores y en ningún caso, el plazo de presentación del entregable final podrá exceder la vigencia del contrato, lo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo de AGCID.

## **8. Lugar de trabajo y jornada de trabajo**

El consultor deberá contar con las instalaciones y equipamiento para desarrollar su trabajo, con el propósito de que pueda cumplir con las actividades establecidas en estos Términos de Referencia y en el contrato que se suscriba. Sin embargo, la contraparte técnica puede ocasionalmente facilitar instalaciones para la realización de reuniones consensuadas con la Contraparte Técnica. La jornada de trabajo es definida y coordinada por el proveedor, ya que las obligaciones con el mandante se definen por hitos entregables. El Consultor no estará sujeto a cumplimiento de horario laboral en las dependencias del mandante ni de la contraparte técnica. Adicionalmente, deberá suministrar a la contraparte toda la información necesaria para poder localizarlo telefónicamente, correo electrónico y videoconferencia, con relación al desarrollo de sus servicios.

## **9. Confidencialidad**

Todos los informes, documentos, productos y cualquier otro material preparado por la/el consultora/or durante su período de contratación, constituyen propiedad exclusiva del PIFCSS. Por lo que el/la consultor/a se obliga a no divulgar ni utilizar la información privilegiada, confidencial y de propiedad del Programa y de sus países miembros, a la cual tendrá acceso durante su contratación, en otros espacios y fines, sin la autorización expresa de la Presidencia del CI del Programa.

El/la consultor/a se compromete a realizar su trabajo bajo los más altos estándares de integridad y calidad profesional, y a no representar propósitos particulares y/o posiciones políticas que involucren o generen conflicto de intereses, ni desarrollar actividades similares con otra empresa, entidad pública u organismo internacional, en detrimento de las actividades del PIFCSS.

El/consultor/a, salvo con el previo consentimiento escrito de AGCID, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; tampoco podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, ni tampoco entregar información respecto de marcas, productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material o información que se haya generado en el marco de esta contratación.

## **10. Recepción conforme de los productos o servicios**

Cada estado de pago requiere la Recepción Conforme de los servicios, la que debe ser realizada por la Contraparte Técnica y Administrador del Contrato.

## **11. Contraparte Técnica y Administrador del Contrato**



Actuará como Contraparte Técnica y Administradora del contrato, la Unidad Técnica del PIFCSS, debiendo ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio. La coordinación con AGCID se realizará mediante carta emitida por la Contraparte Técnica y Administrador del Contrato. Asimismo, la comunicación con la División de Administración, Finanzas y Desarrollo de Personas AGCID se realizará mediante el Departamento de Negociaciones Internacionales y Monitoreo de AGCID.

Para los fines de lo anterior le corresponderá a la Contraparte Técnica y Administradora del contrato:

1. Supervisar y coordinar el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
2. Dar visto bueno y recepción conforme de los pagos presentados por la Consultora, como asimismo dar tramitación a estos y a las sanciones si las hubiere.
3. Certificar cualquier incumplimiento por parte del servicio de consultoría para efectos de la aplicación de sanciones, término del contrato u otros efectos previstos en los presentes Términos de Referencia.
4. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
5. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del contrato sean cumplidos.
6. Informar a la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Desarrollo de Personas de AGCID, mediante el Departamento de Negociaciones Internacionales y Monitoreo de AGCID, en las situaciones que corresponda la suspensión y retención de pagos, así como el término anticipado.
7. Supervisar que los cobros de la Consultora estén acordes con lo establecido en el contrato.
8. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del contrato.

## **12. Coordinaciones, supervisión y conformidad del Servicio**

La coordinación, supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Técnica del PIFCSS.

## **13. Cesión de contrato y subcontratación**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta contratación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. Se prohíbe la subcontratación, siendo el proveedor el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en los Términos de Referencia.

## **14. Modificación del contrato**

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto del contrato o de salvar imprevistos ocurridos durante su ejecución.

## **15. Término del contrato**



El contrato terminará una vez concluidos los servicios requeridos en el numeral 4 y realizado el pago por los mismos previa conformidad de éstos, manifestada por el PIFCSS, como contraparte técnica del contrato.

## **16. Término anticipado del contrato**

AGCID está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Consultor adjudicado y sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el Consultor adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la Consultora o la unión temporal de proveedores adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Consultor adjudicado de las obligaciones contractuales descritas en los Términos de Referencia, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere para AGCID o al MMA perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el Consultor adjudicado, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la AGCID o de la contraparte, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo Consultor adjudicado, la AGCID o la contraparte.
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
5. En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
6. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en los presentes Términos de Referencia.
7. Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
8. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
9. En caso de muerte del Contratante o socio que implique término de giro.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en los Términos de Referencias.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencias.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el Consultor, debiendo la AGCID concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontrasen insolutas a la fecha.



## **17. Resciliación o Término de mutuo acuerdo**

Sin perjuicio de lo anterior, la AGCID y el proveedor podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

## **18. Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con los presentes Términos de Referencias.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto mensual del contrato de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado de contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que AGCID deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

En caso de no existir estados de pago pendiente u otra razón que impida el descuento en el documento tributario electrónico, el proveedor deberá depositar el costo de la multa directamente en la cuenta bancaria de AGCID, la que será informada en su oportunidad.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de AGCID de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## **19. Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en los presentes Términos de Referencias, AGCID notificará inmediatamente de ello al Consultor adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el Consultor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de AGCID.

Si el Consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, AGCID tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del Consultor,



para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo Consultor se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada de AGCID, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución se notificará al respectivo Consultor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El Consultor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley N°19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. AGCID tendrá un plazo prudencial para resolver.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el Consultor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no atribuibles a terceros ajenos.

## 20. Evaluación de contrato

Luego de finalizado el contrato, la Contraparte Técnica y el Administrador del contrato deberán evaluar el desempeño del proveedor a través de una encuesta que se encuentra disponible en el módulo de Gestión de Contratos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 21. Derechos e impuestos

El proveedor contratado se obliga a enviar a AGCID copia del documento tributario de servicios según su país de origen, a efectos de proceder con el pago indicado.

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de esta contratación, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que ha contraído el proveedor, serán de cargo exclusivo de éste.

## 22. Propiedad de la Información

El PIFCSS será el titular de los derechos de propiedad respecto de los productos, informes, procesos, inventos, ideas, marcas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material o información que la Consultora haya desarrollado en el marco de la ejecución del presente contrato. De igual forma, la Consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PIFCSS.

## 23. Cláusula de género

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones que se adopten para la implementación del presente contrato, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.



- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

## 24. Comportamiento ético

El proveedor que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## 25. Fraude y corrupción

Si la AGCID determina que el proveedor y/o su personal y/o subcontratistas, (hayan sido declarados o no), han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el contrato en cuestión, la Agencia estará facultada para rescindir el presente contrato.

Si se determina que algún empleado del servicio de consultoría ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

- a)** Definiciones: Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, la AGCID define las siguientes expresiones:

**(i)** “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;

**(ii)** “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona, con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evitar el cumplimiento de una obligación;

**(iii)** “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

**(iv)** “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

**(v)** “práctica de obstrucción” significa la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento/ocultamiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte la AGCID o cualquier organismo fiscalizador, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o que lleve a cabo la investigación, o las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos AGCID o cualquier organismo fiscalizador a inspeccionar y auditar (La Consultora permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias, para que sus subcontratados permitan que AGCID o cualquier organismo fiscalizador y/o las personas designadas por estos inspeccionen las cuentas y registros



contables relacionados con el proceso de selección y con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por AGCID o cualquier organismo fiscalizador, si así lo requiere AGCID o cualquier organismo fiscalizador. La Consultora deberá prestar atención a lo estipulado en la presente cláusula, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte de la AGCID o cualquier organismo fiscalizador de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo de los procedimientos vigentes).

**b) Medidas que deberán Adoptarse:**

**(vi)** Sancionará al Consultor, con el término anticipado del contrato y establecerá las acciones legales que correspondan, si en cualquier momento determina que la Consultora ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por AGCID;

**c) Comisiones y Gratificaciones:**

**(vii)** Exigirá al Consultor que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a sus agentes, representantes o agentes comisionistas, en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato.

**(viii)** La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante o agente comisionista, la cantidad y moneda y el propósito de la comisión o gratificación.

## 26. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales.

En la tabla siguiente se detallan los factores de evaluación y su puntaje:

<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación (%)</b>
<b>Oferta Técnica</b>	<b>100</b>	<b>75</b>
<b>Oferta Económica</b>	<b>100</b>	<b>20</b>
<b>Oferta administrativa</b>	<b>100</b>	<b>5</b>



## 26.1 Mecanismos de asignación de puntajes

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS DESEABLES DE LOS PROPONENTES					
Parte	Ítem	Criterio	Descripción	Parámetro de medición	Medio de Verificación
Oferta Técnica	I) Experiencia del/a consultor/a o empresa consultora  (porcentaje de valoración = 25%)	a) Experiencia del oferente en el mercado  (puntos máximos de valoración = 40)	Evaluación de la experiencia del oferente en la gestión del ciclo de proyectos de Cooperación Sur- Sur y/o triangular demostrada mediante su currículum.	<p>1. El oferente cuenta con 5 o más años de experiencia en proyectos finalizados que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas requeridas y que en su conjunto le proporcionan la experiencia necesaria para desarrollar a cabalidad el objetivo de los presentes términos de referencia: <b>40 puntos</b></p> <p>2. El oferente cuenta con 4 y 3 años de experiencia en proyectos finalizados que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas requeridas y que en su conjunto le proporcionan la experiencia necesaria para desarrollar a cabalidad el objetivo de los presentes términos de referencias: <b>20 puntos</b></p> <p>3. El oferente cuenta con 1 año de experiencia en proyectos finalizado que se relaciona con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas requeridas y que en su conjunto le proporcionan la experiencia necesaria para desarrollar a cabalidad el objetivo de los presentes términos de referencia: <b>10 puntos</b></p> <p>4. El oferente no cuenta con experiencia en proyectos relacionados finalizados: <b>0 puntos</b></p>	<p>1. Listado de proyectos o estudios que justifiquen su experiencia indicando la descripción del proyecto o estudio, el mandante de este y las fechas de inicio y término de su ejecución. En el caso de empresas consultoras, no se aceptarán como experiencias asesorías técnicas ni consultoría experta que hayan realizado los integrantes del equipo de manera individual. Los estudios o proyectos informados deberán ser acreditados mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.</p> <p>No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.</p>
		b) Experiencia de trabajo en el marco de la SEGIB y/o PIFCSS  (puntos máximos de valoración 30)	Evaluación de la experiencia previa del oferente trabajando con SEGIB y/o PIFCSS	<p>1. El oferente cuenta con experiencia previa en SEGIB y/o PIFCSS: <b>30 puntos</b></p> <p>2. El oferente no cuenta con experiencia previa en SEGIB y/o PIFCSS: <b>0 puntos</b></p>	<p>1. Listado de proyectos o estudios que justifiquen su experiencia previa indicando la descripción del proyecto o estudio, el mandante de este, sea SEGIB o PIFCSS, y las fechas de inicio y término de su ejecución. No se aceptarán como experiencias asesorías técnicas ni consultoría experta que hayan realizado los integrantes del equipo de manera individual. Los estudios o proyectos informados deberán ser acreditados mediante documentos</p>



**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS DESEABLES DE LOS PROPONENTES**

Parte	Ítem	Criterio	Descripción	Parámetro de medición	Medio de Verificación
					<p>adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.</p> <p>No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.</p>
Oferta Técnica		<p>c) Publicaciones sobre Cooperación Sur-Sur y/o Cooperación Triangular</p> <p>(puntos máximos de valoración = 30 )</p>	<p>Evaluación de publicaciones sobre Cooperación Sur-Sur y/o Cooperación Triangular</p>	<p>1. El oferente ha realizado 3 o más publicaciones en temas sobre la Cooperación Sur-Sur y/o Cooperación Triangular: <b>30 puntos</b></p> <p>2. El oferente ha realizado entre 1 y 2 publicaciones en temas sobre la Cooperación Sur-Sur y/o Cooperación Triangular: <b>15 puntos</b></p> <p>3. El oferente NO ha realizado publicaciones en temas sobre la Cooperación Sur-Sur y/o Cooperación Triangular: <b>0 puntos</b></p>	<p>1. Listado de publicaciones o estudios que justifiquen su experiencia previa indicando la descripción del proyecto o estudio, medio de publicación y año de publicación. No se aceptarán como publicaciones aquellas realizadas en medios informales. Las publicaciones deberán ser acreditados mediante documentos adjuntos tales como: ISBN de la publicación, ISSN de la publicación, Link de la publicación de un medio gubernamental o de Organización Internacional, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.</p> <p>No será considerada la publicación que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.</p>
		<p>II) Formación académica</p> <p>(porcentaje de valoración =20%)</p>	<p>a) Formación académica del/la consultor/a</p> <p>(puntos máximos de valoración = 100)</p>	<p>Evaluación de la formación académica</p>	<p>1. El oferente acredita formación pregrado en Relaciones Internacionales, Cooperación Internacional o Ciencias Sociales: <b>100 puntos</b></p> <p>2. El oferente NO acredita formación pregrado en Relaciones Internacionales, Cooperación Internacional o Ciencias Sociales: <b>0 puntos</b></p>



### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS DESEABLES DE LOS PROPONENTES

Parte	Ítem	Criterio	Descripción	Parámetro de medición	Medio de Verificación
					No será considerada la formación académica que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
	III) Propuesta técnica  (porcentaje de valoración = 30%)	<b>a) Metodología y Plan de trabajo</b>  <b>(puntos máximo de valoración = 100)</b>	Evaluación de Metodología y Plan de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta técnica del oferente cumple con todos los puntos requeridos: <b>100 puntos</b></li> <li>2. La propuesta técnica del oferente cumple con dos puntos requeridos: <b>50 puntos</b></li> <li>3. La propuesta técnica del oferente cumple con un punto requerido: <b>10 puntos</b></li> <li>4. La propuesta técnica del oferente NO cumple con los puntos requeridos: <b>0 puntos</b></li> </ol>	<p>1. Evaluación de la propuesta técnico-metodológica que acompaña la manifestación de interés en la adjudicación del servicio en su conjunto (Estructura clara que se articula en base al objetivo general y a las actividades y expone en línea a ello un plan de acción o plan de trabajo integrado con todos los productos requeridos. Expone los métodos y técnicas cualitativas que se usarán para levantar información requerida, según lineamientos brindados. Adjunta una planificación (carta Gantt) en línea a la duración de la consultoría.). Si la metodología propuesta no logra satisfacer el objeto planteado en los presentes términos de referencia, el consultor será calificado con cero puntos.</p> <p><b>*Se entenderá como metodología al proceso necesario para desarrollar las tareas y alcanzar el objeto planteado en los presentes términos de referencia.</b></p>
<b>Oferta económica</b>	I) Oferta Económica  (porcentaje de valoración = 20%)	<b>a) Evaluación de la oferta económica</b>  <b>(Puntos máximos de valoración = 100)</b>	Evaluación Económica del monto ofertado en relación con el valor mínimo ofertado. Presupuesto estimado de USD\$5.000	<p>1. La evaluación de las ofertas económicas se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PEi = 100 \times [ V \text{ min} / Vi ]$ <p>Donde,</p>	1. Oferta económica



**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS DESEABLES DE LOS PROPONENTES**

Parte	Ítem	Criterio	Descripción	Parámetro de medición	Medio de Verificación
				PEi: Puntaje Económico Oferta evaluada. Vmin: Valor mínimo ofertado. Vi: Valor Oferta evaluada.	
Requisitos Formales	l) Cumplimiento de Requisitos Formales  (Porcentaje de valoración= 5%)	<b>a) Requisitos Formales de la Oferta</b>  <b>(puntos máximos de valoración = 5)</b>	Evaluación de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta	1. La oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas: <b>5 puntos</b>  2. La oferta no cumple con los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas: <b>0 puntos</b>	1. Documentación ingresada en portal Mercado Público.



## **26.2 Resolución de empate:**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia, con los criterios que resulten aplicables:

- 1° Criterio de evaluación: Oferta Técnica.
- 2° Criterio de evaluación: Oferta Económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta del proveedor que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).